

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 4 de febrero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.680
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.088
Pesos argentinos moneda legal ...	1.80
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 4 de febrero de 1950, de acuerdo con la norma primera de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 31 de enero de 1950 y a los efectos de las normas segunda y tercera de la Orden de 3 de diciembre de 1948, registran hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan, para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

PRODUCTO: Productos químicos y farmacéuticos

Cambios: Francos franceses	6.882
Libras	67.452
Dólares	24.090
Francos suizos	556.534
Francos belgas	48.180
Florines	633.947
Escudos	83.791
Coronas suecas	4.656
Coronas danesas	3.487

Asimismo, en virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 1 de febrero de 1950, y a los efectos de las normas segunda y tercera de la Orden de 3 de diciembre de 1948, registran hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan, para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

PRODUCTO: Plomo en lingotes y sus elaborados

Cambios: Francos franceses	5.631
Libras	55.188
Dólares	19.710
Francos suizos	455.346
Francos belgas	39.420
Florines	513.684
Escudos	68.556
Coronas suecas	3.810
Coronas danesas	2.853

MINISTERIO DE HACIENDA**Subsecretaría**

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad números 522 y 1.055, expedidos a favor de doña Teresa Nieto Marqués y doña Modesta Ríos Rambla, Auxiliares mayores de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Dirección General de lo Contencioso del Estado, en esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos por los carnets números 9.537 y 9.538, que en el día de hoy son enviados a la expresada

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les convinieren, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

Dependencia central, a fin de que sean entregados a las interesadas.

Madrid, 31 de enero de 1950.—P. A., el Oficial mayor, Luis de Toledo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Canal de Isabel II**

Concurso para suministro de impresos con destino a los diferentes servicios de este Canal de Isabel II

El Consejo de Administración del Canal de Isabel II ha acordado convocar concurso de suministro de impresos para los diferentes servicios durante el presente año, con importe aproximado de pesetas 125.000 que, por acuerdo de aquél y previa petición del adjudicatario, podrá prorrogarse de año en año.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso es de 5.000 pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II (García Morato, 127) todos los días, de diez a trece horas, desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el 28 de febrero próximo venidero.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en las oficinas del Canal de Isabel II el día 3 de marzo a las doce horas.

Los modelos de impresos y el de la proposición podrán verse en la Secretaría general, durante las horas de oficina.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Delegado, B. Granda.
149—O.

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR**EXPROPIACIONES**

Declarada de urgente ejecución la instalación del Campo de Tiro e Instrucción de la Cañada «Sancha Brava», Badajoz, por Decreto de 20 de enero de 1950 «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 19), a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285), han de ocuparse las parcelas comprendidas en dicho Campo, en el término municipal de Badajoz, las cuales se citan a continuación, con expresión de los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Comandancia.

Número de orden: 1.—Nombre: Don Ignacio Rodríguez Santana.—Domicilio: Badajoz, C. Hotel Madrid.—Clase de finca: Cultivo-cereal-arbolado, olivos y vides.—Situación: Badajoz.

Número de orden: 2.—Nombre: Don Martín Lozano Vivas.—Domicilio: Badajoz, San Juan, o Sepúlveda, 40 ó 16.—Clase de finca: Cultivo. Cereal.—Situación: Badajoz.

Número de orden: 3.—Nombre: Don Pedro Viseas Tienza (dos parcelas).—Domicilio: Pardaleras, Pio Jurado, número 17.—Clase de finca: Cultivo. Cereal.—Situación: Badajoz.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, se anuncia por el presente que el día 15 de febrero, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación, en el sitio donde se encuentran dichas parcelas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derecho, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, y requeridos a su nombre, si lo desean, la presencia de un Perito y Notario.

Madrid, 24 de enero de 1950.—El Coronel Ingeniero Comandante, Luis Franco.
148—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**LERIDA****EDICTO**

Por el presente edicto, se requiere a los propietarios que a continuación se relacionan de terrenos sitios en término de Serradell, afectados por expediente de expropiación forzosa incoado a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana» (E. N. H. E. R.), que no residan en dicho término municipal y no tengan en el mismo administradores, apoderados ni representantes debidamente autorizados, para que los designen dentro de un plazo de ocho días, al efecto de que puedan entregarseles las comunicaciones a que haya lugar en dicho expediente, debiendo participar tal designación, en el mismo plazo, al Ayuntamiento y a esta Delegación.

Propietarios afectados

Herederos de José Miró Gaset, Francisco Cardona Fajulá, Francisco Doria Lievot, Francisco Peruchet Farrero, Dolores Boneta Peruchet, herederos de María Casés Peruchet, Joaquín Porté Adillon, María Roca Farrero, Agustín Viu Jordana, José Peruchet Parisi, herederos de Francisca Tohá Canut.

Lérida, 25 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
481—O.

DISTRITOS MINEROS

LA CORUÑA

Explosivos

EDICTO

Don José Alemany y Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Hago saber: Que don Jesús Varela Fente, vecino del lugar de Ajulfe, parroquia de San Pedro de Viana, ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo, pretende instalar en el paraje conocido con el nombre de «Transfontena», de la parroquia de San Pedro de Viana, ayuntamiento de Chantada, un taller de pirotecnia compuesto de tres pabellones, para la capacidad de tres kilogramos diarios de mezcla explosiva.

Los que se consideren perjudicados con la industria en proyecto deberán presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de Lugo, Jefatura de Minas de La Coruña o Alcaldías de Chantada (Lugo), Rodeiro (Pontevedra) y Carballedo (Lugo), durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 21 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Alemany.
74—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización, núm. 197, Puebla del Río (Sevilla).

Nombre del representante: Don José María Ormosa Pamiés, Jefe nacional accidental, Alfonso XII, núm. 34. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 1.832 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).
205—O.

Nombre del peticionario: Don Francisco López Crespo.

Nombre del representante en Sevilla: Don Rafael Morales, con domicilio en calle Torneo, núm. 26.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadajoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sifas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con los mismos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 23 de enero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz.

204—O.

DIPUTACIONES

BARCELONA

Esta Corporación ha acordado la celebración de subasta para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre la riera Morral, en el camino vecinal de Ullastrell al de Olesa a Martorell, bajo las condiciones extractadas siguientes:

Presupuesto de contrata: 271.118,08 pesetas. Importes de las fianzas provisional y definitiva: 5.422,36 pesetas y el 4 por 100 del tipo de adjudicación, respectivamente. Plazo de ejecución, 18 meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante a costa del interesado, por don Manuel Serra Goday o don Eduardo de Mora Amell, Abogados del ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda, designado por su Ilustre Colegio.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, y reintegradas, además, con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en el precitado Negociado, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibili-

dades a que se refiere el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla, advirtiéndose que, transcurridos dichos días, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 28 de diciembre de 1949.—El Presidente, Joaquín Buxó.—El Secretario, Tomás Gofalons.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., provincia ...; según cédula núm. ... con domicilio en calle ... núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o de la provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Diputación Provincial de Barcelona.
129—O.

OVIEDO

Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado

CONVOCATORIA

Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona primera de Castropol

El Comité de Contribuciones, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1949, acordó convocar concurso para la provisión de la plaza de Recaudador del Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la zona primera de Castropol, en la conformidad establecida por los artículos 26 y 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, rigiendo para dicho concurso las bases o condiciones siguientes:

Primera. La Zona recaudatoria a proveer en este concurso, con su denominación, cargo de valores en voluntaria y premios en ejecutiva, con las limitaciones que más adelante se expresan, es la siguiente:

Para funcionarios de Hacienda Pública

ZONA	Cargo en voluntaria Promedio en 2.º semestre de los años 1948 y 1949	Fianza 10 por 100	Fianza 20 por 100	Promedio en voluntaria
Primera de Castropol	930.927,39	93.092,73	186.185,46	2,70 %

Segunda. A este concurso podrán concurrir:

A) Los funcionarios de Hacienda Pública que reúnan las condiciones estable-

cidas en el artículo 24 y norma sexta del artículo 25 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948.

B) Los funcionarios en activo, varones, mayores de edad, declarados aptos e idóneos para poder concursar los pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo de esta Diputación, Letrado de la Corporación, Tenedor de Libros, Ayudante de Caja, Cuerpo Auxiliar-administrativo, los actuales Recaudadores de Zonas.

Si no hubiera concursantes aptos de una clase, gozarán de preferencia los de la otra, y solamente a falta de concursantes de una y otra clase, proveerá la Zona en concurso libre.

Turno libre

C) Los españoles mayores de veinticinco años, varones, no comprendidos en los apartados anteriores, en plenitud de derechos, s; bien con la reserva de que la Corporación Provincial podrá proveer dicha plaza entre tales peticionarios en el caso de que no concurren funcionarios o Recaudadores a los que se refieren los apartados anteriores.

Tercera. Las instancias para este concurso se presentarán en el Registro del Servicio de Contribuciones de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su petición, reintegrada con póliza de 1.60 pesetas más un sello provincial de una peseta:

1.º Los comprendidos en el apartado A) de la Base segunda de este concurso, certificación de la Tesorería de Hacienda respectiva, acreditativa que reúnen las exigencias establecidas en el artículo 26 del Estatuto de Recaudación vigente.

2.º Los que pertenezcan al grupo B) de la referida condición segunda, certificación en la que conste su condición de funcionario provincial o de Recaudador de Zona designado por el turno libre y dependiente de esta Corporación, con expresión de categoría, antigüedad, y carecer de nota desfavorable en su expediente personal.

La situación de los funcionarios provinciales en sus respectivos escalafones o cargos será de excedente voluntario, conservando los derechos al ascenso, cómputo de todo tiempo para derechos pasivos, como si estuvieran en activo, y derecho al reintegro en el número de su escalafón cuando haya vacante, y proveyéndose las vacantes que se produzcan por su nombramiento.

3.º Los que concurren como incluidos en el grupo C) de la Base segunda, certificación de buena conducta, certificación negativa de antecedentes penales, certificación de nacimiento y certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Dentro de este grupo tendrán preferencia sobre los restantes solicitantes los Auxiliares de Recaudadores del Estado de nombramiento anterior, y en segundo lugar, los Recaudadores del extinguido Impuesto de Cédulas personales que fueron de esta Diputación Provincial.

D) Los comprendidos en cualquiera de los grupos señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939, certificación acreditativa de sus derechos.

Todos los concursantes podrán acompañar, además cuantos documentos justificativos de alguna circunstancia que les convenga hacer constar.

Cuarta. La fianza se constituirá de acuerdo con el artículo 36 del vigente Estatuto de Recaudación, en metálico o efectos de la Deuda Pública en la Depositaria de esta Diputación Provincial.

La fianza consistirá en el 10 por 100 para los comprendidos en el turno restringido, y en el 20 por 100 para los del turno libre.

Con relación a las fianzas constituidas por los actuales Recaudadores, será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente, con la obligación de una vez liberada por la Hacienda, ser depositada en las Arcas provinciales.

Quinta. Se señala el premio de cobranza de las sumas que se recauden en período voluntario:

Zona primera de Castropol, 2,70 por 100. Si la recaudación pasase en voluntaria del 95 por 100 del cargo, se le reconoce al Recaudador en premio equivalente a la mitad del que el Estado pueda conceder a la Diputación.

En el período ejecutivo tendrá derecho a las dietas y remuneraciones establecidos en las disposiciones vigentes y a una participación del cinco por ciento y siete y medio (5 y 7,50 por 100) en los recargos del 10 por 100 y 20 por 100 establecidos, sin que pueda nunca exceder de pesetas 2.500,00 su participación en un solo procedimiento. Estas anteriores participaciones son sobre valores-recibos. Por lo que se refiere a certificaciones de apremio, aparte de dietas y remuneraciones anteriormente mencionadas, percibirá el dos cincuenta (2,50 por 100) y cinco por ciento (5 por 100), según los recargos sean del 10 por 100 y 20 por 100 concedidos por el Estado.

Todos los premios serán revisables a voluntad de la Corporación.

En el anterior premio se consideran incluidos todos los gastos inherentes a la recaudación, corriendo únicamente de cuenta de la Diputación los gastos de transferencias.

Sexta. Las cobranzas de cuotas de las Camaras de Comercio, Propiedad Urbana, Agrícola, etc., serán objeto de reglamentación especial.

Séptima. La toma de posesión del Recaudador tendrá lugar en principio de trimestre próximo a su nombramiento, habiendo antes de estar constituida la fianza, de acuerdo con estas Bases y el vigente Estatuto de Recaudación.

El Recaudador que resulte nombrado en virtud del presente concurso lo será por tiempo indefinido, sin reconocerle el carácter de funcionario provincial, y por tanto, ningún derecho de los que a éstos corresponde.

Si cesara la Diputación en el servicio recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador nombrado, en el plazo que fije la Corporación y sin derechos a indemnización alguna.

Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado estarán sujetos a los preceptos del Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias.

Octava. El Comité del Servicio, en funciones de Tribunal, apreciará los méritos de los concursantes. Libremente en el turno restringido A) y en el no restringido. Y reglamentariamente en el turno de funcionarios de Hacienda, haciendo la propuesta unipersonal en todo caso.

Novena. Para todo lo no previsto en las Bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio a la Diputación, al Reglamento de la Corporación provincial y al vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948.

Oviedo, 26 de enero de 1950.—El Presidente, Paulino Vigón Cortés.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

254-O.

TARRAGONA

Bases del concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Vall

La vacante corresponde a la categoría primera. Se proveerá por el turno de funcionarios de la Diputación. Podrán tomar parte: los funcionarios de la Diputación, los funcionarios de Hacienda y el resto de los españoles. El orden de preferencia para fallar el concurso será el indicado anteriormente. Las solicitudes se presentarán en la Diputación dentro

de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se acompañarán los documentos que justifiquen las distintas particularidades de cada solicitante. Este concurso será resuelto dentro de los dos meses siguientes a partir de la publicación de este anuncio. El Recaudador designado constituirá fianza, bien individual, de 504.411 pesetas, o colectiva, por valor de 50.441,10 pesetas. Las demás condiciones quedan expresadas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las referidas bases fueron aprobadas, por la sesión del Pleno, el día 17 de los corrientes, publicándose este anuncio en cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes en la materia.

Tarragona 23 de enero de 1950.—El Presidente, A. de Brito.—El Secretario, E. Gutiérrez.

128-O.

A Y U N T A M I E N T O S BILBAO

Sección de Fomento

Por el presente anuncio se saca de nuevo a concurso público el suministro de una instalación frigorífica con destino al nuevo Mercado de la plaza de Abando-Ibarra, bajo presupuesto de contrata de 400.000 pesetas.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y reintegrados con pólizas del Estado de 4,70 pesetas y municipal de 0,50 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de depósito provisional por importe de 8.000 pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza definitiva asciende a 16.000 pesetas.

Las fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos, admitiéndose, entre otros valores, las cédulas de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento.

Casas Consistoriales de Bilbao, 21 de enero de 1950.—El Alcalde (illegible).

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en la calle de, núm., piso con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio del concurso para el suministro de una instalación frigorífica destinada al nuevo Mercado de la plaza de Abando-Ibarra, se comprometo a tomar a su cargo el citado suministro, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, en la suma de (en letra).

Bilbao, de de 1950.

124-O.

PALENCIA

CONVOCATORIA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 23 de enero se publican las bases completas y programa para la provisión en propiedad, mediante oposición, de tres plazas de Auxiliares administrativos de segunda con destino a las oficinas municipales, dotadas con el sueldo anual de seis mil pesetas, incrementado en un 20 por 100 en concepto de plus de carestía de vida.

El plazo de presentación de instancias terminará una vez transcurrido un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo la edad de ingreso de dieciocho a treinta años.

Palencia, 23 de enero de 1950.—El Alcalde, Fulgencio García Germán.

139-O.

BARACALDO

El «Boletín Oficial de Vizcaya», de 23 de enero de 1950, publica el anuncio y condiciones para la provisión de las siguientes plazas vacantes en este Ayuntamiento: Cuatro Auxiliares administrativos; un Aparejador; un Sobrestante; un Chofer mecánico; un Conserje de Escuelas; un Sepulturero; un Cargador de carnes; un Jardinero; un Lector de contadores; un Practicante supernumerario; un Vigilante de aguas; una Encargada supernumeraria del servicios de duchas; una Encargada de idem; tres Encargadas de retretes públicos; tres Celadores de Arbitrios municipales; y diez Guardias municipales. Instancias documentadas: Se presentarán en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que el presente anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Baracaldo, 24 de enero de 1950.—El Alcalde, José María Llaneza.
130—O.

CIEZA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cieza ha acordado sacar a pública subasta las obras de edificación de la Casa de Teléfonos y viviendas, por la cantidad de doscientas veintitín mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos, según el proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto don Damián García Palacios, a la baja.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, y tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil después de transcurrir veinte días, también hábiles, de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o el Concejal en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente, y ante el señor Notario a quien corresponda el ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos para optar a la misma se presentarán, durante los veinte días hábiles antes expresados, en esta Secretaría Municipal, desde las nueve a las trece horas.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán, reintegradas con el timbre correspondiente, en sobre cerrado, acompañando carta de pago que acredite haber depositado la fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Los documentos y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Negociado de Obras de esta Secretaría Municipal.

Cieza, 19 de enero de 1950.—El Alcalde, Pascual Gómez Pérez.

Modelo de proposición

Don vecino de calle número bien enterado de las condiciones facultativas y económico-administrativas, así como del presupuesto que ha de regir para la edificación de la Casa de Teléfonos y vivienda, que ha de construirse en el paseo de los Mártires, de esta población de Cieza, se compromete a realizarlas, con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos que figuran en el expediente, por la cantidad de (en letra y número).
(Fecha y firma del licitador.)
117—O.

HOYO DE PINARES

SUBASTA DE MADERAS

El día veinticinco de febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y ante la presencia de un Notario que dará fe del acto, la subasta sobre aprovechamiento de 429 pinos

señalados en los montes de estos propios números 71, 72, 74 y 75 del catálogo, que cubican aproximadamente 672.420 metros de madera en rollo y con corteza, bajo el tipo de tasación de ochenta y siete mil doscientas treinta y tres pesetas con cinco céntimos, precio mínimo, y cien mil doscientas diez pesetas y setenta y cinco céntimos precio máximo.

Las proposiciones optando a la subasta, reintegradas en forma y ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en pliegos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde el día en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera del señalado para la subasta, debiendo acompañar a la proposición el resguardo o carta de pago que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento el cinco por ciento del tipo máximo de la tasación; la cédula personal del proponente, el certificado profesional correspondiente a rematantes o aserradores, de la clase A, B o C, y hoja de compras.

Serán desechadas las proposiciones que no cubran la cantidad mínima, así como las que rebasen el precio máximo o no vengan acompañadas de los documentos prescritos.

La subasta será adjudicada provisionalmente en el acto de su celebración, ajustándose para ello a las normas dictadas por el Servicio de la Madera, en el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales con el mayor precio ofrecido y el adjudicatario quedará obligado a ampliar el depósito provisional hasta cubrir el 20 por 100 del importe total del remate, en el término de diez días, a contar del en que le sea notificada la aprobación definitiva, cuyo depósito constituirá la garantía del contrato.

El aprovechamiento deberá efectuarse durante todo el año forestal y el rematante no podrá efectuar la saca de las maderas de los montes sin haber ingresado previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento el total importe del remate y acreditar haber sido satisfechos todos los demás gastos a que viene obligado por los pliegos de condiciones facultativas, reglamentarias y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por los interesados.

Para el bastanteo de poderes se designa a los Letrados con ejercicio en la provincia de Avila.

Hoyo de Pinares, 23 de enero de 1950.—El Alcalde, Feliciano Galán.

Modelo de proposición

Don de edad años natural de provincia de con residencia en calle de núm. en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase de núm. en relación con la subasta anunciada en el «Boletín» de la provincia de fecha para la enajenación del aprovechamiento de en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar que posee el certificado profesional reseñando y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm., presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm., presentada

Cantidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a b) ...

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total (I. c. d) a de de 19...

El interesado,

141—O.

SAN BARTOLOME DE PINARES
(AVILA)

SUBASTA DE PINOS

El día 28 de febrero del año 1950, y a las horas que después se expresan, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de la provincia, y ante la presencia de un Notario, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las once y media, subasta de un aprovechamiento de 464 pinos de la clase negra, señalados en el monte número 84 del catálogo, en este término municipal, siendo su cubicación aproximada a 663.312 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, bajo el tipo de tasación de pesetas 119.993,14, precio mínimo, y 134.081,88 pesetas, precio máximo.

A las doce y media, subasta de 663 pinos de la misma clase, en el mismo monte, que cubican aproximadamente 602.097 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, bajo el tipo mínimo de tasación de 109.840,55 pesetas, tipo máximo de pesetas 122.629,10.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos o en cada uno de los sobre en que encierre una proposición; y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pinos, que cubican metros cúbicos.»

Dicha proposición se ajustará al modelo que al final se inserta.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse el resguardo por separado que acredite la constitución del depósito provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo máximo de la tasación, cuyo depósito habrá de ser constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y terminará el día 27 de febrero. Las horas para la presentación de los pliegos serán las de oficina del Ayuntamiento, y lugar, la Secretaría del mismo.

Los aprovechamientos, cuya subasta se anuncia, se encuentran comprendidos en el grupo primero, en la norma primera, Orden de 13 de agosto de 1949; los certificados profesionales exigibles son los de las clases A, B, o C.

Los proponentes deberán presentar a la mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la enajenación, acompañado de la proposición, el certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. El certificado profesional será sustituido, a los efectos que acaban de señalarse, por un testimonio notarial del mismo.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como el abono de un 5 por 100 del importe de la adjudicación

definitiva, con destino exclusivo a la reparación de los caminos utilizados por el adjudicatario para el transporte de la madera.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar el 50 por 100 del importe de la subasta dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva, y el otro 50 por 100 a los treinta días siguientes al primero.

La corta, labra y saca de los árboles se verificará en el plazo de tres meses, a partir de su adjudicación.

Para el bastanteo de poderes se designa a los Letrados con ejercicio en Avila.

En las oficinas de esta Corporación se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas, reglamentarias y económico-administrativas.

En el momento de hacerse la adjudicación provisional, el adjudicatario señalará el domicilio de un vecino de esta localidad para oír citaciones y cuantas sugerencias existan con motivo de este contrato-subasta; bien entendido que la negativa del adjudicatario a tal designación implica la renuncia a la ejecución de los aprovechamientos a que se refiere la subasta, con pérdidas de las fianzas y demás cantidades que tuviese abonadas hasta este momento.

El adjudicatario queda obligado, mediante inmediato requerimiento, a constituir, dentro del término de diez días, un depósito del 20 por 100 del importe total del remate, el cual constituirá la fianza definitiva en garantía del contrato para hacer efectivas las multas y resarcimiento de daños y perjuicios que se le impongan como consecuencia de la aplicación de los pliegos de condiciones.

San Bartolomé de Pinare, 21 de enero de 1950.—El Alcalde, Julián Abut.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm. ..., en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase de, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativo ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = más b) ...

d) Índice adicional

i) Índice de adjudicación total (I. C. más D)

..... a ... de de 1950.

El interesado,

127—O.

MANCOMUNIDAD DE MOLINA Y SU TIERRA

(Antiguo Señorío de Molina)

En uso de las atribuciones conferidas por la Junta de Apoderados de mi presidencia y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara, se saca a pública subasta por un periodo de cuatro años, el aprovechamiento de maderas y leñas del monte denominado «Sierra Molina», número 134 del catálogo de los de Utilidad

Pública de la provincia mencionada, sito en el término municipal de Checa y de la pertenencia de esta expresada Comunidad, consistentes en 6.540,420 metros cúbicos de madera y 1.962,128 metros cúbicos de leñas ramaje de los pinos que se subastan, bajo el tope máximo de pesetas 1.246.931,04 (un millón doscientas cuarenta y seis mil novecientos treinta y una pesetas con cuatro céntimos), y tope mínimo de 898.281,28 pesetas (ochocientos noventa y ocho mil doscientas ochenta y una pesetas con veintiocho céntimos); correspondiendo a un aprovechamiento anual de 1.635.105 metros cúbicos de madera y 490.532 metros cúbicos de leña, bajo los topes máximo de 311.732,76 (trescientas once mil setecientos treinta y dos pesetas y setenta y seis céntimos) y mínimo de 224.565,32 pesetas (doscientas veinticuatro mil quinientas sesenta y cinco pesetas y treinta y dos céntimos), pudiendo ser solicitado el retraso de algún aprovechamiento anual y la acumulación de más de una posibilidad anual en el mismo aprovechamiento, siempre que estén terminadas todas las operaciones dentro del plazo de duración de la subasta.

La indicada subasta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de esta ciudad de Molina, domicilio social de la entidad propietaria, a los veinte días siguientes de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y será presidido por el que suscribe o persona en quien delegue, con la asistencia, como Vocal, del Administrador general de la repetida Comunidad y del Notario de esta localidad, que dará fe de dicho acto, a las trece horas del día indicado, y con sujeción a las normas fijadas por la Dirección General de Montes, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 232, de 20 de agosto de 1949, y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallen expuestas al público en la Secretaría de la Comunidad, a sus horas hábiles, todos los días.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta (pesetas 4,75), y con sujeción estricta al modelo oficial que se inserta a continuación, acompañando al mismo la carta de pago relativa al depósito de 11.225 pesetas, equivalente al 5 por 100, tipo mínimo del aprovechamiento anual; y cuyos pliegos, cerrados, firmados y rubricados, se entregarán en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de los días hábiles de oficina, de once a trece, desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, y no se podrá retirar después de entregado; siendo preciso para tomar parte en la subasta el certificado profesional de la clase A, B o C, en relación con la subasta que se anuncia, y hoja de compras de las anexas al mismo.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematante elevará la fianza provisional a definitiva, consistente en el diez por ciento del valor o cantidad en que le sea adjudicado el remate de la subasta, sin perjuicio del otro quince por ciento que ha de constituir en la Caja General de Depósitos en garantía del buen aprovechamiento.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana durante diez minutos entre sus autores, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por un Letrado en ejercicio en esta localidad.

Si resultare desierta esta primera subasta por falta de licitadores o por declarar inadmisibles las proposiciones presentadas se celebrará otra segunda a los

cinco días hábiles siguientes en iguales condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Aragón, 31 de enero de 1950, El Presidente, Francisco Checa.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional, de la clase, n.º, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara», en el monte «Sierra Molina», núm. 134 del catálogo de la pertenencia de la Comunidad de Molina y su Tierra (antiguo Señorío de Molina), ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de la referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional de la hoja de compra número presentada

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total (I = c + d)

..... de enero de 1950.
El interesado,

138—O.

INSTITUTO DE ESPAÑA

Real Academia Nacional de Medicina

La Real Academia Nacional de Medicina, en sesión de Junta directiva celebrada el día 26 de enero del presente año, acordó anunciar para su provisión una plaza de Académico de número, para un Doctor en Medicina, en la Sección de Terapéutica y Farmacología.

La mencionada vacante habrá de proveerse con arreglo al artículo 6.º de los Estatutos de la Corporación, aprobados por Decreto de fecha 29 de marzo de 1941, que dice así:

1.º Ser español.

2.º Tener el grado de Doctor en las Facultades de Medicina, Farmacia, Ciencias Físicas, Químicas o Naturales.

3.º Contar quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión respectiva.

4.º Haberse distinguido notablemente en las materias de la Sección a que pertenece la vacante por medio de publicaciones, trabajos prácticos, cursos, conferencias, o por una práctica acertada y meritoria que le haya granjeado un reconocido prestigio.

A este fin se admitirán en la Secretaría de la Academia, durante los quince días siguientes al anuncio oficial de la vacante, las propuestas que para Académicos de número se presenten, las cuales habrán de ir firmadas por cinco Académicos de número como mínimo. Dichas propuestas irán acompañadas de una relación de todos los cargos y méritos del candidato, de sus trabajos y publicaciones científicas y de cuantos datos puedan ser de interés para aquilatar el mérito de los aspirantes.

En cada propuesta figurará también una declaración expresa y firmada por el candidato de su conformidad con la

misma y la aceptación de la plaza en caso de ser elegido.

Madrid, 1 de febrero de 1950.—El Secretario perpetuo, Valentín Matilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO URQUIJO MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 23.698, de pesetas nominales 34.000, en Cédula 4 por 100 Banco Hipotecario de España (libres), expedido el 23 de noviembre de 1945; resguardo número 23.710, de pesetas nominales 2.000, en Cédulas 4 por 100 Crédito Local (lotés) 1939-40, expedido el 26 de noviembre de 1945; resguardo número 23.711, de pesetas nominales 13.500, en Cédulas 4 por 100 Crédito Local (lotés) 1942, expedido el 26 de noviembre de 1945; resguardo número 23.712, de pesetas nominales 20.000, en Cédulas 4 por 100 Crédito Local (lotés), 1944, expedido el 26 de noviembre de 1945, a favor de doña María Sainz Sainz y doña Carmen Montero Sainz, indistintamente, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, quedando anulados los primitivos y exento de toda responsabilidad este Banco.

Madrid, 25 de enero de 1950.
400—P.

BANCO HISPANO AMERICANO BARBASTRO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 1.828, expedido por la Sucursal del Banco Hispano Americano de Barbastro, con fecha 15 de junio de 1928, a favor de don Joaquín Coll Albano y doña María Luisa Torrente Codera, indte., de Barbastro, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 acciones Compañía Telefónica Nacional de España 7 por 100, números 164.734 y 35; 164.746 al 48, 164.782 al 91, 153.890 al 94, con cupón núm. 15.

Y el resguardo de depósito transmisible núm. 2.267, expedido por la Sucursal del Banco Hispano Americano de Barbastro, con fecha 28 de julio de 1931, a favor de don Joaquín Coll Albano o doña Pilar Torrente Codera, de Fonç, comprensivo de pesetas nominales 7.000, en 14 acciones Compañía Telefónica Nacional de España, 7 por 100, números 259.353, 248.635 al 37, 287.280, 294.284 y 85, 364.875, 577.989, 577.968, 469.806 y 7, 533.866 y 67.

Se hace público dicho extravío a los efectos del artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de parte interesada antes de expedir el correspondiente duplicado.

424—P.

BANCO CASTELLANO

El Consejo de Gobierno del Banco Castellano, usando de la facultad que le concede el artículo 44 de los Estatutos del Banco, ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo complementario de 5,9758 por 100, a deducir impuestos, que con el 4 por 100 repartido a cuenta en julio de 1949, hace un total de 9,9758 por 100, máximo autorizado por la Ley.

El pago quedará abierto desde el día 6 de febrero próximo en la Central de este Banco, en Valladolid y en sus Sucursales de Palencia, Zamora, Segovia y Santander, mediante presentación del extracto de inscripción correspondiente.

Valladolid, 25 de enero de 1950.—El Secretario general, Amador Martín Madera. V.º B.º: El Presidente del Consejo, Vicente Moliner Váquero.

82—P.

BANCO ESPAÑOL COOPERATIVO MADRID

De conformidad con el artículo 69 de los Estatutos, se convoca a los socios de la entidad Banco Español Cooperativo a la Junta general extraordinaria que se habrá de celebrar en Madrid, en su domicilio social, Sagasta, 4, el día 26 de febrero próximo, a las once y media de su mañana, en primera convocatoria, y a las doce de la mañana, en segunda, para resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta y refrendar los acuerdos adoptados en las reuniones celebradas los días 18 de diciembre y 8 de enero últimos.

2.º Modificación de los Estatutos sociales y cambio de denominación de la entidad, para su adaptación a la vigente Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y a las disposiciones vigentes.

3.º Aprobación de balance.

4.º Elección de Junta Rectora y Consejo de Vigilancia.

Madrid, 26 de enero de 1950.—La Jefatura de la Cooperativa.
553—P.

MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS (M. A. P. F. R. E.)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Mutualistas de todas las Secciones a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 21 de febrero próximo, en primera convocatoria, a la hora que a continuación se señala, y en segunda, media hora después, caso de no concurrir para la primera número suficiente de asociados, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, núm. 25.

A las nueve, accidentes.
A las nueve y media, incendios.
A las diez, pedrisco.
A las diez y media, individual de accidentes.

A las once, ganado.
A las once y media, robo.
A las doce, gestión general.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última Junta general de cada una de las Secciones, y, asimismo, de la gestión general.

2.º Discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, proposiciones contenidas en ella, gestión del Consejo de Administración, Balances y Cuentas de cada una de las Secciones, y, asimismo, de la gestión general.

Para asistir a las referidas reuniones será condición precisa acreditar, en la forma que señalan nuestros Estatutos, la calidad de Mutualista o representante.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Pascual Dodedo.
390—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 20.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 80.001 al 100.000 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Mercantil Anónima «Dragados y Construcciones, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de diciembre de 1949.—El Secretario, Jorge Llobera Poquet.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Santiago Lorente y Armesto.
426—P.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 1.093 acciones serie B, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, intranferibles a extranjeros, números 12.891 al 13.983 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Española de Oxidos y Pinturas, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 1950.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Santiago Lorente y Armesto.
512—P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS VALENCIA

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Alfonso de Oleza Llobera, de Pollensa (Baleares), se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera alguna reclamación la exponga, durante el plazo de seis meses, ante el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle del Poeta Quintana, 1.—El Presidente, José Ambrós.

358—P.

MUTUA DE SEGUROS DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE ESPAÑA

Se convoca a los señores mutualistas a las asambleas generales ordinarias de la Mutua y de los Ramos de Buques y Accidentes que tendrán lugar el día 23 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, plaza de las Cortes, número 3, segundo izquierda.

Madrid, 1 de febrero de 1950.—El Presidente, F. Zappino.

516—P.

CULMEN, S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

Príncipe, 12.—Madrid

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 31 de enero de 1950:

H-V-K Z-C-O F-D-N N-W-R
CH-Z-S CH-C-K J-I-N Y-Z-G

Culmen, S. A.: P. p. (ilegible).
552—P.

«AMERICA», COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Plaza de Cánovas, 4.—Madrid

Combinación de los títulos premiados en el sorteo del día 31 de enero de 1950: BCO - ZIS - OQV - NZI - FLLF - OEG - CXV - OJJ.

Lo que se comunica para general conocimiento:
497—P.

S. A. SAN GONZALO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, para el día 20 de febrero próximo, a las diez y media horas de la mañana, en el domicilio so-

cial, Alcalá, número 16, piso cuarto, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1949, distribución de beneficios, gestión del Consejo y renovación estatutaria del mismo.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán cumplir lo establecido en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos sociales, depositando sus acciones seis días antes, al menos, de la reunión, en la Caja social, donde se les entregará la tarjeta de asistencia que acredite el número de acciones que representan.

Madrid, 31 de enero de 1950.—El Consejo de Administración.
526—P.

SALTOS DEL NANSÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

Con la preceptiva autorización del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, esta Sociedad abre suscripción, a partir de este día y hasta el 20 de febrero próximo, de las cuarenta mil acciones, al portador, serie B, de 500 pesetas nominales cada una, números 160.001 al 200.000, creadas por acuerdo del Consejo de Administración, especialmente facultado para ello por la Junta general extraordinaria de accionistas de 28 de octubre de 1947.

La suscripción, reservada a los actuales accionistas, se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las nuevas acciones se emiten a la par, o sean 500 pesetas (quinientas pesetas) por título.

2.ª Los señores accionistas podrán sus-

cribir las 40.000 nuevas acciones en la proporción de una por cada cuatro de las que actualmente posean.

3.ª La suscripción se efectuará contra entrega del cupón número 4 de las acciones actualmente en circulación.

4.ª El pago de las nuevas acciones se realizará en el momento de efectuar la suscripción.

Los correspondientes boletines podrán ser presentados en las Sucursales y Agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, de Madrid; Banco de Santander, de Santander; Banco Hispano Colonial, de Barcelona; Banco de Valencia, de Valencia; y Banco Popular Español, de Madrid; todas las cuales han asegurado la operación.

5.ª Las nuevas acciones entrarán a participar en los beneficios que la Sociedad obtenga a partir de 1 de enero de 1950.

Madrid, 31 de enero de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba.

511—P.

S. E. D. E. F. A. L.

Sociedad Española de Explotaciones Forestales y Agrícolas, Compañía Anónima
Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas que se celebrará el día 28 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, en nuestro domicilio social.

Madrid, 27 de enero de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración.
505—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3077. Sr. Cabrero.—Industrias Canivell, S. L., contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 12 de noviembre de 1949 sobre subasta-concurso de persianas enrollables de madera para el edificio del nuevo Ministerio.

Pleito núm. 3061. Sr. Cabrero.—Doña María de la Concepción González contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 7 de julio de 1949 sobre cancelación de una cláusula anotada en el Registro de la Propiedad de Oviedo.

Pleito núm. 3007. Sr. Cabrero.—Don Francisco Cañajo Chacón contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de marzo de 1947 sobre liquidación de cuotas del Seguro de Enfermedad.

Pleito núm. 3079. Sr. Anguita.—Compañía Mercantil «A. García Segovia» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de abril de 1949 sobre liquidación de cuotas del Seguro de Enfermedad.

Pleito núm. 3083. Sr. Laguardia.—Don Cayetano Manuel Gutiérrez Martínez contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de octubre de 1949 sobre separación del recurrente del cargo de Jefe de Negociado de tercera clase de Cuerpo de Correos.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 19 de enero de 1950.—El Secretario Decano, José Anguita.
182—O.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

HUESCA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 268 de 1949, sobre reclamación de salarios, promovidos por don Mariano Fanlo Ruiz contra don Luis Gracia Campo, se cita y emplaza al demandado don Luis Gracia Campo, para que comparezca ante la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (Padre-Huesca, 11), el día 22 de febrero próximo y hora de las doce, para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo, y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938, advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole de que si no compareciere se celebrarán los actos en su rebeldía y que obra a su disposición en Secretaría la copia de demanda origen de los autos reseñados.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado don Luis Gracia Campo, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y a tenor de lo establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en Huesca a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Juan A. Rupérez Pérez.—V.º B.º, el Magistrado de Trabajo, Valeriano Rodríguez-Olleros.
200—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, se tramitan autos de mayor

cuantía promovidos por el Procurador don Julián Zapata, en nombre de «Occidente», Cia. Española de Seguros Generales, contra don Plácido de Castro Peña, declarado en rebeldía, sobre pago de 45.290,95 pesetas, intereses y costas, en los que se dictó la que, copiada su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre parte, de la una, como demandante, la Compañía Española de Seguros Generales «Occidente», de esta vecindad, representada por el Procurador don Julián Zapata Díaz, y defendida por el Letrado don Juan Palao; y de la otra, como demandado, don Plácido de Castro Peña, cuyas circunstancias personales no constan, por no haber comparecido en los autos y hallarse declarado en rebeldía; sobre pago de cuarenta y cinco mil doscientas noventa pesetas con noventa y cinco céntimos, intereses y costas; y ... Fallo: Que debo condenar y condeno a don Plácido de Castro Peña a, rendir cuenta de su gestión como Subdirector Provincial en Pontevedra de la Compañía de Seguros «Occidente, S. A.», en el período comprendido entre el 1 de junio de 1947 y el 31 de marzo de 1948 con arreglo a los contratos de 30 de mayo de 1947, y a pagar a la Sociedad actora el saldo que, en su caso, resultara a favor de la misma, sin que pueda exceder de 45.290,95 pesetas, con imposición al mismo demandado de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Obiols.—Rubricado.»—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su sala de este Juzgado de lo que como Secretario doy fe.—Carlos Viada.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Plácido de Castro Peña, en ignorado paradero, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).
337-A. J.

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento ejecutivo especial en este Juzgado de Primera Instancia número uno, decano, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Megías Ródenas, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada:

«Casa en Murcia, de planta baja, distribuida en varias habitaciones con patio, sin número de policía, situada en su término municipal al sitio partido de San Benito, pago de la Condomina de la Herrera, en el lugar llamado Ovalo o calle de Vía. Mide una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros aproximadamente con inclusión de la parte que ocupa el patio y linda por la derecha, entrando el Pòntiente, casa de Remedios y Dolores Megías; por la izquierda o Levante, con la de Juana Almagro; por la espalda o Mediodía, tierra de doña Carmen Hernández Navarro, por el frente o Norte, la vía férrea de Madrid a Cartagena.»

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del que corresponda, de Murcia el día veintiuno de febrero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es veinte mil pesetas, cantidad fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por 100 de esa cifra, sin cuya consignación no serán admitidos.

Cuarto. Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, al crédito que reclama el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

278—A. J.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de que se hará expresión, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia del número 16 de Madrid, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia: En Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Bernabé Osés Zulet, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Antonio García Ormaechea y representado por el Procurador don Eduardo Morales, y de otra, como demandados, los desconocidos herederos de don Julio Calleja Jiménez, cuya personalidad y circunstancias son desconocidas, sin representación ni defensa por no haber comparecido en los autos, hallándose por tanto declarados en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura pública... Fallo: Que estimando procedente la demanda formulada en escrito de veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, debo declarar y declarar que los demandados, los herederos desconocidos de don Julio Calleja Jiménez, vienen obligados a otorgar escritura pública de compra-venta de la parcela de terreno a que dicha demanda se contrae en favor del demandante don Bernabé Osés Zulet, condenando a dichos demandados a estar y pasar por esta declaración y a que procedan a otorgar dicha escritura en el término de ocho días desde que quede firme esta sentencia, con apercibimiento que de no verificarlo se otorgará de oficio por el Juzgado y no se hace expresa imposición de las costas del presente juicio. Dedúzcase testimonio del documento del folio uno el que se remitirá con oficio al señor Abogado del Estado Jefe del impuesto de derechos reales, participándole a la vez que el vendedor don Julio Calleja Jiménez falleció en Madrid el seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados se publicará en los periódicos oficiales de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Gervasio M. Castrillón.—Rubricado.»—Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el día de su fecha, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y en

la misma, yo el Secretario, doy fe.—Ante mí: M. Gómez de Parada.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los desconocidos herederos de don Julio Calleja Jiménez, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la firmo y sello en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, M. Gómez Parada. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Gervasio M. Castrillón.

203—A. J.

VALENCIA

Don José Casasepere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia del número seis de Valencia.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y con el número trece del corriente año, se tramita expediente, acto de jurisdicción voluntaria, sobre modificación de apellidos, promovido por don Manuel y don Juan Usera Calomarde, mayores de edad, casados, tipógrafos, naturales y vecinos de Valencia, en solicitud a que se les llame, respectivamente, Manuel Pau-Usera Calomarde y Juan Pau-Usera Calomarde, autorizando igualmente a que los hijos de los mismos, María Isabel y Manuel Usera Tregón y Juan Manuel y María Amparo Usera Martínez, utilicen su primer apellido de Usera anteponiendo el de Pau, para resultar apellidarse Pau-Usera Tregón y Pau-Usera Martínez, respectivamente. Fundamentan dicha petición en lo siguiente: que son hijos legítimos de Francisco Usera Basutil y de Amparo Calomarde García; que su aludida madre quedó en estado de viuda de su primer matrimonio con Francisco Usera Basutil en el año mil novecientos veinticinco; que al ocurrir el fallecimiento del padre de los mismos éstos eran de corta edad; que su aludida madre contrajo segundas nupcias con Manuel Pau Píera en primero de abril de mil novecientos veintiséis, o sea contando los comparecientes siete y cinco años de edad, respectivamente; que desde niños vienen siendo conocidos y tratados con los apellidos Pau Calomarde, o sea el primer apellido del segundo esposo de la madre de los mismos, según documentación que acompañan a dicha solicitud, pues incluso en su vida escolar y también militar fueron considerados con el apellido de Pau, y de hecho siempre creyeron que el padre de los mismos era Manuel Pau Píera, al que trataron como tal padre, y cuando el mismo falleció, en su inscripción de defunción se hizo constar también que los solicitantes eran hijos del aludido Manuel Pau Píera; y que en virtud de todo ello y en evitación de la confusión que viene produciendo el hecho de ser conocidos y tratados desde su niñez, tanto en la vida particular como en la comercial, con el apellido Pau en vez del de Usera, formalizan dicho expediente.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil de fecha trece de diciembre de mil ochocientos setenta, he acordado publicar por medio de este edicto la iniciación del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, para lo cual se les señala el preteritorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Valencia a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José Casasepere y Juan.—El Secretario (ilegible).

340—A. J.

VITORIA

EDICTO

Hago saber: Que a instancia de don Julio Anda y Lengarán, célibe, Sacerdote y vecino de Vitoria, se ha incoado en

este Juzgado expediente de declaración de ausencia legal de sus sobrinos llamados don Leandro, doña Agustina y doña Blanca Anda del Val, que tuvieron su última residencia en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), de los cuales no se tiene noticias desde hace dos años.

Dado en Vitoria a catorce de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Celestino Valle.

434—A. J.

CANGAS DEL NARCEA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia, en providencia de ayer, dictada admitiendo a tramitación juicio de abintestato de doña Ceferina Santos Sierra, vecina que fué de Brañas de Abajo, seguido a instancia de don Alipio Collar Santos, representado por el Procurador don Manuel Alvarez Cosman, por la presente se cita y emplaza a los interesados en aquella herencia, doña María del Rosario y doña Aurora Constantina Collar Santos, don Benjamín Collar Santos, don Francisco, doña Excelsina Emiliana, don Benjamín y doña Leonor Alvarez Collar, ausentes en ignorado paradero, sabiéndose únicamente que las dos primeras se ausentaron a la República Argentina y el tercero reside en España, para que en el plazo de quince días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de citación en forma a los interesados dichos que se encuentran ausentes en ignorado paradero, expido el presente en Cangas del Narcea a diez de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial, Rufino Sánchez.

326-A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Carlos Serrataco Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 15 del año actual, se sigue proceso de cognición a instancia de don José Luis Díez Pastos, como albacea testamentario de la herencia de doña Jesusa Lara Prieto, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y Calderón, contra don Fernando Muñoz Espada, en ignorado paradero y don Juan Antonio González, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto número tres interior de la casa número dieciocho de la calle de Valencia, de esta capital, con renta anual de quinientas cuarenta pesetas, y en cuyos autos y por providencia de este día se ha acordado, como se verifica por el presente edicto, que se emplace al demandado señor Muñoz Espada, para que en el plazo de seis días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, conteste por escrito y ante este Juzgado a la demanda interpuesta, bajo apercibimiento que si dejare de efectuarlo será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que los autos se encuentran a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, en días de oficina y horas laborables por si desearan su examen.

Y para que así conste, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid a trece de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Carlos Serrataco Viada.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

268—A. J.